



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000293-00. SUCESIÓN HERNANDO CARDONA BUITRAGO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora no dio cumplimiento a lo requerido por el despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 12 de 2022

ANDRÉS FELIPE LENIS CARVAJAL

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1651

Radicación No. 760013110010-2022-00293-00

Santiago de Cali, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Observa el despacho que la demanda no fue subsanada dentro del término concedido para ello, por lo que, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión del causante Hernando Cardona Buitrago, instaurada por las señoras Paola Andrea Cardona Vidal y Maryory Tabora Cardona, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b82d2ff2ef0a700bd439aa22919099b97fd49fc80595a659ea2bfe5a3dc25ba**

Documento generado en 11/08/2022 07:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>